

# RESOLUCION Nº 0.761 NEUQUÉN, 18 NOV. 2822

El Expediente OE Nº 4210-Q-2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 225/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Leopoldo José QUIRCH**, D.N.I. Nº 13.295.355, L.P. Nº 5947, Clase 1957, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Asistencia Proyectos RRHH, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 22 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente QUIRCH, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 25, obra nota con fecha en 07 de septiembre de 2022, mediante la cual el mencionado agente informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 29 de las presentes actuaciones, aprobado por la Disposición Nº 054/2021 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que la mencionada Disposición establece que, el Convenio suscripto quedará sin efecto indefectiblemente, cuando el afiliado cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 35°) inciso a) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que en consecuencia, el afiliado alcanzó los 65 años de edad el día 2 de agosto del 2022;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 379/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente QUIRCH, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

1



## 0761-22

Que a través de la Nota N° 630/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1841, cuya copia certificada se agregó a fojas 24 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 35 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente QUIRCH, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de enero del 2023, luego de finalizar la licencia que iniciara el día 23 de noviembre del corriente año, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 34;

Que a fojas 36 obra la renuncia presentada por el agente QUIRCH al cargo de planta política como Director General de Asistencia Proyectos RRHH, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, designado mediante Decreto Nº 0084/21, a partir del día 01 de Enero del 2023;

Que mediante Dictamen Nº 189/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente QUIRCH, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

#### RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Leopoldo José QUIRCH, D.N.I. Nº 13.295.355, L.P. Nº 5947, Clase 1957, al

and Maria Liciana Joyas Aguilar Comunicate Verenco do Obsedens Viegales Susceptible Local Villence Septema de Cobierno Municipalidad de Neuguen



## 0761 - 22

cargo de Director General de Asistencia Proyectos RRHH, Planta Política, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, a partir del día 01 de enero del 2023, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Leopoldo José QUIRCH, D.N.I. Nº 13.295.355, L.P. Nº 5947, Clase 1957, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y DÉSE DE BAJA al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE al agente Leopoldo José QUIRCH por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2°) de la presente resolución.

**Artículo 5°)** Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO) LABRIN HURTADO.